



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 052 DE 2014 (17 de Septiembre)

“Por la cual se fija una tabla de valores para el pago de costos de desplazamiento, alojamiento y reconocimiento del tiempo, a docentes de hora cátedra radicados en Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 27 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud de la Autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las Universidades entre otras cosas el derecho a seleccionar sus profesores, a adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la necesidad de contratación de profesores para las Facultades de Ciencias Básicas e Ingenierías y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, conlleva el TRASLADO de los mismos desde la ciudad de Bogotá y se generan gastos de desplazamiento, alojamiento y reconocimiento de la disponibilidad de tiempo invertido para tal fin.

Que la Resolución No. 007 de 2004, fija una tabla de valores teniendo en cuenta la calidad de la hoja de vida de los docentes radicados en la ciudad de Bogotá, que permita el justo reconocimiento de los aspectos mencionados anteriormente; y se requiere una tabla de valores para el año 2014.

Que según el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria N° 016 del 17 de septiembre de 2014 analizó la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar tabla de valores para el pago de costos de desplazamiento, alojamiento y reconocimiento de tiempo invertido por los docentes de hora cátedra radicados en la ciudad de Bogotá D.C., que permita el justo reconocimiento de los aspectos mencionados anteriormente, durante el II período académico 2014.

Puntaje de la hoja de vida

Entre 178,0 y 189,9
Entre 190,0 y 209,9
Entre 210,0 y 254,9
Entre 255,0 y 299,9
Entre 300,0 y 379,9
Mayor que 380,0

Valores en S.M.L.V. por jornada docente

0,45
0,56
0,63
0,84
1,08
1,25



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **052** DE 2014

(17 de Septiembre)

“Por la cual se fija una tabla de valores para el pago de costos de desplazamiento, alojamiento y reconocimiento del tiempo, a docentes de hora cátedra radicados en Bogotá”

PARÁGRAFO PRIMERO: Estos valores no generan el pago de prestaciones sociales, ya que son de carácter transitorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la aplicación del presente Artículo, el docente deberá presentar declaración juramentada de su residencia permanente en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el pago de los valores consignados en el Artículo Primero de este Acuerdo, el docente deberá presentar mensualmente certificación de cumplimiento de las responsabilidades suscrita por parte del Director de programa respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los valores consignados en el Artículo Primero de esta Resolución se hará con cargo al rubro Hora Cátedra.

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al Rector de la Universidad de los Llanos para que realice la contratación de docentes de hora cátedra a que haya lugar por este concepto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 17 de septiembre de 2014

Original Firmado
RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidenta

Original Firmado
GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario